



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

RESOLUCION N° **144**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 15 ABR 2021

VISTO:

El Documento DE-0510-01691506-8 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones de referencia surge que la Licencia de Taxi N° 067, adjudicada mediante Resolución D.E.M. N° 931 de fecha 01.10.1997 a la Sra. Sandra Marina Torres, D.N.I N° 17.339.497, se encuentra sin habilitar técnicamente desde el 08.06.2015 y administrativamente desde el 10.10.2015, no existiendo vehículo asociado a la misma.

Que la Dirección de Habilitaciones de Transporte Público, mediante cédulas de notificación N° 033/16 de fecha 15.01.2016 y N° 298/2018 de fecha 06.09.2018, requirió a la concesionaria de dicha licencia que regularizara la situación bajo sanción de caducidad de la concesión, sin obtener respuesta alguna por parte de la misma.

Que la normativa reguladora del servicio es clara en cuanto a que es obligación del titular mantener el servicio en forma permanente, salvo incapacidad temporal debidamente acreditada ante la autoridad de aplicación y que *"cuando por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas se interrumpiera el servicio por un término superior a los diez (10) días, el titular deberá informar tal circunstancia a la autoridad de aplicación, y entregar en depósito la documentación que avala la habilitación. (...) No podrá autorizarse por esta causa más de noventa (90) días, bajo sanción de caducidad de la concesión (conf. Art. 13° Ordenanza N° 11.661).*

Que la concesionaria de la licencia no sólo no ha cumplimentado los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 11.661, sino que también ha incumplido con las obligaciones a su cargo.

Que el Servicio Público de Taxi debe prestarse de forma obligatoria, continua y regular, siendo estos últimos requisitos esenciales de la figura jurídica.

Que, habiendo tomado intervención el Área Legal de la Secretaría de Desarrollo Urbano a fin de emitir opinión al respecto, elabora el Dictamen N° 87/2020, por el cual sugiere el dictado del acto administrativo pertinente a los efectos de llevar adelante la caducidad de la concesión de la Licencia, lo que es compartido por este Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:

Art. 1°: Declarar la disponibilidad de la Licencia de Taxi N° 067, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.

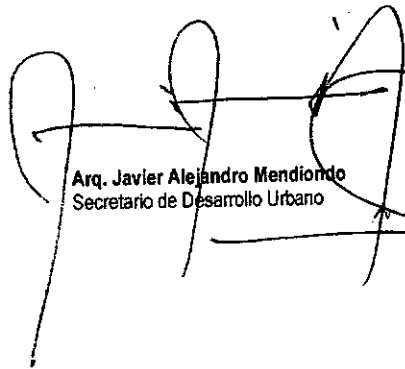


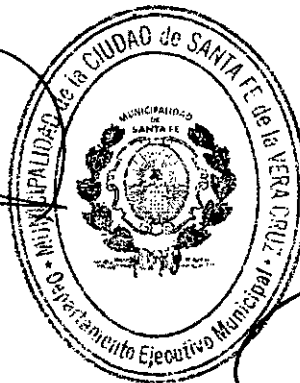
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

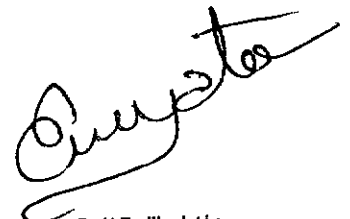
RESOLUCIÓN N° **144**

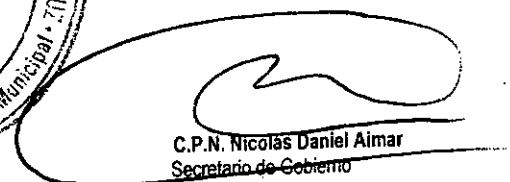
Art. 2º: Restituir la mentada licencia a la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, auténtica titular de la misma, a fin de administrar su futura explotación, conforme así lo resuelva haciendo uso de las facultades que le son propias.

Art. 3º: Por Dirección de Habilitaciones de Transporte Público notifíquese de lo dispuesto a la interesada y a la Dirección de Rentas, a sus efectos. Cumplimentado, ARCHÍVAR.


Arq. Javier Alejandro Mendiando
Secretario de Desarrollo Urbano




Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente


C.P.N. Nicolás Daniel Aimar
Secretario de Gobierno


ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación